

ANEXO IV

DENEGACIÓN DE ACCESO A LA RED GALLEGA DE ACOGIDA

Debe ser cubierto por el centro

DATOS DEL CENTRO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA / DEL
PROFESIONAL:

TELÉFONO DE CONTACTO:

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

DATOS DE LA SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:

MOTIVO POR EL QUE SE DENIEGA EL ACCESO

Marque lo que proceda:

Falta de plazas disponibles

Estado físico y/o psicológico de la solicitante que impide o dificulta gravemente una convivencia estable y saludable en el recurso.

Especifique

Otras causas

Especifique

OBSERVACIONES

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados por usted serán tratados, en su condición de responsable, por la Xunta de Galicia – Consellería de Política Social e Igualdade-, con la finalidad de tramitar la solicitud de acceso a los centros de la Red gallega de acogida y gestionar los informes y resoluciones necesarios, con base en el cumplimiento de un deber legal según la Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género. Los datos de categorías especiales serán tratados por ser necesario por razones de un interés público esencial, sobre la base del Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del interesado.

Los datos personales pueden ser cedidos a otras Administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias cuando sea estrictamente necesario y previsto en la legislación vigente.

Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos o, de ser el caso, la retirada del consentimiento según se recoge en <https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos>. Las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la autoridad de control.

Contacto con el delegado de protección de datos: <https://www.xunta.gal/protección-datos-persoais>

Asimismo, y según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, en su artículo 5, todas las personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales respetarán el deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1 f) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y el artículo 56 de la Ley 11/2007, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género. Este deber será complementario de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable, y se mantendrá aún cuando finalizara la relación con el responsable del tratamiento.

Firma de la/el profesional:

Lugar

Fecha:

 / /